

Bogotá D.C, 31 de julio de 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 6699 AUTO No. 691-17

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITIO CAPITAL SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA TAMPA D.C. S.A.S.
NIT. 8000893887
CALLE 116 A No. 13-45
La Ciudad

AUTO No.	691-17
EXPEDIENTE:	770-16
FECHA DE EXPEDICIÓN:	7/27/2017

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible comunicar el **AUTO N° 691-17 DE 7/27/2017** del expediente **No. 770-16** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **31 de julio de 2017** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra el **AUTO N° 691-17 DE 7/27/2017** del expediente **No. 770-16**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra el **AUTO N° 691-17 DE 7/27/2017** del expediente **No. 770-16**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **31 DE JULIO DE 2017** A LAS 7:00 A.M.
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **04 DE AGOSTO DE 2017** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

AUTO No. ~~6191~~ 17

“POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 567 de 2006, procede a decidir respecto de pruebas y correr traslado para alegatos de conclusión de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y con fundamentos en los siguientes:

1. HECHOS

Mediante Resolución No.964-16 de 20 de septiembre de 2016, la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó apertura de investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA**, identificada con NIT. **800.089.388-7**, por la presunta vulneración de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 497 de 2005. (Folios 7 y 8 c.o.)

Acto administrativo notificado mediante aviso No. 5879 el 24 de octubre de 2016. (Folio 14 c.o.)

Verificado el expediente, se logró establecer, que si bien la resolución de apertura fue notificada a la empresa tal como se acaba de mencionar, esta no ejerció su derecho de defensa y contradicción, toda vez que no se observa radicación alguna de escrito de descargos.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Despacho considera viable continuar la presente investigación administrativa y resolver respecto de las pruebas.

2.1. DE LAS QUE FUNDAMENTARON LA APERTURA:

2.1.1.- Memorando SDM-DCV-115378-2016 de 5 de septiembre de 2016, presentado por la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad. (Folio 1 c.o.)

2.1.2.- Copia del oficio SSM-DCV-106759 de 16 de agosto de 2016, enviado a la investigada de parte de la Dirección de Control y Vigilancia, (Folio 2 c.o.).

2.1.3.- Copia de las novedades para la reliquidación de factor calidad por cambio de sistema masivo, (Folio 3 c.o.)

2.1.4.- Copia del Registro de Tarjetas de Operación (RTO) con fecha de corte a 08 de agosto de 2016. (Folio 4 c.o.)

2.1.4.- Consulta web del Certificado de Existencia y Representación Legal de la investigada en la página de consulta RUES de las Cámaras de Comercio, (Folios 5 y 6 c.o.)

2.2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA EMPRESA INVESTIGADA

Se observa en el expediente que si bien la resolución que ordenó la apertura de la

investigación, fue notificada en debida forma mediante aviso No. 5879 el 24 de octubre de 2016, no obra en el plenario radicación alguna de descargos o solicitud de pruebas de parte de la investigada.

Así las cosas, este Despacho considera viable declarar agotada la etapa probatoria y de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011. (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dispone correr traslado a la empresa investigada por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas los documentos enumerados en el numeral 2.1. del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar agotada la etapa probatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Correr traslado a la empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA**, identificada con **NIT. 800.089.388-7**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto administrativo, para que presente los alegatos que considere de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces, de la empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL - TAMPA**, identificada con **NIT.800.089.388-7**, en calidad de investigada, a la dirección de notificaciones judiciales que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

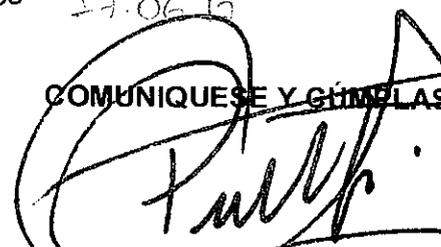
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede ningún recurso de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá D.C., a los

27.06.17

27 JUN 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO
Subdirector de Investigaciones al Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Ana Carolina Fonseca Barbosa
Revisó: Oscar Javier Panqueva Osorio